ACUERDO # 7

) Febrero 5 de 1.949)

Por el cual se aprueba un contrato.-

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos. en uso de sus Atribuciones legales.

Acuerda:

Artículo 1.- Apruébzse en todas sus partes el contrato que a continuación se inserta:- ----- Octavio Ramírez Alvarez, ciudadamo Colombiano, cedulado en Medellín bajo el número 1677156, en su calidad de Gerente de la Cooperativa de Municipaledades de Antioquia Ltda, y en nombre y respresentación de esta entidad, previamente autorizado por el Honorable Consejo de Administración de la misma en sesión de 14 de enero del corriente año, según consta en el acta # 268, de una parte, que en lo sucesivo se denominará "LA COOPERATIVA", y Jaime Mesa Vargas, varón mayor de edad, vecino del Municipio de Santa Rosa de Osos, quién obra en su carácter de Personero Municipal, cargo para el cual ha sido nombrado y posesionado legalmente, y que ejerce en la actualidad, según constancias que se acompañan ak presente contrato, de la otra parte, que aquí se llamará EL MUNICIPIO, han celebrado el contrato que se detalla en las claúsulas siguientes:- PRIMERA.- La COOPERTAIVA se obliga para con el Municipio a llevar a cabo ka ampliación del edificio donde funciona la sección primaria del Colegio de María Auxiliadora, ciñéndose a los planos elaborados al efecto.- SEGUNDA.- El presupuesto para la obra de que trata el presente contrato es de diez y siete mil quinientos pesos ($17.500,oo) M/l. de los cuales la Nación deberá aportar la suma de diez mil pesos ($10.000,oo)m/l. y el MUNICIPIO, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000,oo)m/L.- Los dos mil quinientos pesos ($2.500,oo- restantes corresponden a un aporte nacional de mil quinientos pesos ($1500,oo) y a un aporte Municipal de mil pesos ($1000,oo) cantidad toda ésta que ya está depositada en el fondo del fomento municipal.- TERCERA.-- LA COOPERATIVA, se obliga a gestionar el pago el pago del aporte nacional de diez mil pesos ($10.000oo M/l. y abre a favor de EL MUNICIPIO un crédito por la suma de cinco mil pesos ($ 5,000,oo) que este se ibliga a pagar en la forma y condiciones estipulados en la claúsula siguiente;----- CUARTA.-- EL MUNICIPIO PARAGARA A LA COOPERATIVA, la mencionada cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000,oo)-m. l. a que asciende aporte, al interes del cuatro por ciento (4%) anual en un plazo de dos años, mediante cuotad ee amortización mensuales y consecutivas por la cuatía suficiente para pagar el capital y los intereses en el mencionado plazo de doa ños.-- QUINTA.---- Si la obra de que trata el presente contrato sobrepasare en su valor la suma presupuestada, EL MUNICIPIO pagará los extracostos en la misma forma contemplada en la claúsula anterior.- SEXTA.-- Para la efectividad del pago de la cuota de a mortización , EL MUNICIPIO cede a favor de LA COOPERATIVA, de sus participaciones en las Rentas Departamentales, la cantidad necesaria mensual para cubrir la cuota de amortización, y la autoriza expresamente para que ordenen la retención del caso y perciba directamente de las rentas departamentales dicha cuota mensual de amortización.--- LA COOPERATIVA dará la orden a las Rentas Departamentales para el mes en que el presente contrato sea aprobado por el H. Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.-- SEPTIMA.-- LA COOPERATIVA hará la obra por administración directa, con la cooperación del Personero, el Tesorero de Rentas y el Médico Oficial del Municipio.-- En consecuencia, EL MUNICIPIO ordenará a los mencionados funcionarios que cumplan las instrucciones que, con ocasión del presente contrato, les dé la COOPERATIVA.-- El Personero deberá colaborar en la escogencia del personal para la obra y en la consecución de materiales regionales que se necesitan para la misma. -- El Tesorero deberá en-

cargarse de los pagos de todos los gastos de la obra y rendirá cuentas de conformidad con las instrucciones que recibe la Auditoría de LA COOPERATIVA, pero ésta queda facultada para nombrar libremente un almacenista o un pagador, o un almacenista pagador, si lo creyere más conveniente.----- El Médico Oficial deberá prestar los servicios médicos al personal de trabajadores empleados en la obra y cumplir con las demás normas que al respecto establezcan las leyes sociales. OCTAVA.--- LA COOPERATIVA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones nacionales sobre indemnización por seguro de vida, accidentes de trabajo, descanso dominical y días feriados, jornadas de ocho horas, horas extraordinarias, auxilios por enfermedad y demás disposiciones relacionadas con la protección social que debe darse a los trabajadores.---- Las erogaciones que se causen por este concepto, serán imputadas al costo de la obra.-- NOVENA.-- Toda diferencia que se suscite entre las partes por la obligación del presente contrato, será dirimida de acuerdo con los estatutos de LA COOPERATIVA.-- DECIMA.-- El presente contrato requiere para su validéz la aprobación del H. Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, por medio de acuerdo.--- Para constancia se firma en Medellín, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. (1949) y en Santa Rosa de Osos a cuatro de febrero del mismo año.------ (fdo) Octavio Ramírez Alvarez,-- Gerente.---- (fdo) Jaime Mesa Vargas, Personero Municipal.--- Testigo (fdo) José Saldarriaga.---- El Testigo (fdo) Argemiro Madrid.

ARTICULO 2o-- El Municipio en acuerdos posteriores reglamentará las obligaciones y erogaciones que este acuerdo le demande.

ARTICULO 3o-- Este acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente, Ramón A. Agudelo L.

El Secretario, Iván Echeverri

CERTIFICO:

Que el anterior acuerdo sufrió dos debates en sesiones de distinta fecha, y en cada uno de éllos, fué estudiado y aprobado en forma legal.--

Santa Rosa de Osos, febrero 5 de 1949.

Iván Echeverri

Secretario.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Alcaldía Mpal.
SANTA ROSA DE OSOS

Febrero seis de mil novecientos cuarenta y nueve; Recibido en esta fecha.__ Publiquese y ejecutese, y en doble ejemplar remi-tase a la Gobernacion del Departamento para su aprobacion definitiva.

C ú m p l a s e

El Alcalde, [signature]

El secretario, [signature]

CERTIFICO que el anterior acuerdo fué publicado por bando hoy siendo dia de concurso y feriado.

Santa Rosa de Osos, febrero 6 de 1949

El secretario, [signature]

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 9 de febrero de 1949
y a despacho.
EL JEFE DE LA SECCION ADMINISTRATIVA
[signature]

Gobernación de Antioquia
Secretaría de Hacienda
Sección Administrativa
Medellín, 16 de febrero de 1949
REVISADO
Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.
El Gobernador,
[signature]
Por el Secretario de Hacienda:
El Sub-Secretario,
[signature]
El Jefe de la Sección Administrativa,
[signature]